

# CONTRATO DE LA TARJETA PREPAGO DE DINERO ELECTRÓNICO

## CONTRATO DE LA CUENTA SIMPLIFICADA DE DINERO ELECTRÓNICO Y LA TARJETA PREPAGO DE DINERO ELECTRÓNICO

**Términos y condiciones del servicio de BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ para las cuentas simplificadas de la Tarjeta Prepago de Dinero Electrónico**

En este documento (en adelante, el “CONTRATO”) se establecen los términos y condiciones de la Cuenta Simplificada de Dinero Electrónico y la Tarjeta Prepago de Dinero Electrónico (en adelante, “CUENTA DE TARJETA PREPAGO”) que contratan de una parte <<Nombres y Apellidos>> con DNI << >> y número de celular <<...>>, (en adelante, “USTED”) y de la otra parte BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, con RUC << >>, (en adelante, “BCP”).

La cuenta simplificada de la tarjeta prepago de dinero electrónico es un servicio que le permite a USTED convertir dinero en efectivo a dinero electrónico, enviar y recibir dinero electrónico, realizar pagos y compras, y reconvertir el dinero electrónico en dinero en efectivo a través del aplicativo YAPE y/o cualquier canal que ponga a disposición BCP para estos efectos y que sea publicado a través de la página web: [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe).

YAPE es la aplicación móvil de propiedad del BCP que se encuentra a disposición de los Usuarios bajo el nombre de YAPE en la tienda Google Play (Android) y en el App Store (iOS).

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 1. ¿QUÉ ES UNA CUENTA DE TARJETA PREPAGO?

La CUENTA DE TARJETA PREPAGO es una cuenta de dinero electrónico administrada por BCP cuyo soporte para el uso del dinero electrónico es una Tarjeta prepago (física o virtual), en la que se registran todas las transacciones de dinero electrónico que USTED realiza con su celular con línea activa y afiliado al servicio.

La CUENTA DE TARJETA PREPAGO estará bajo el Régimen Simplificado de Dinero Electrónico conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico, aprobado mediante Resolución SBS N° 6283-2013, así como en las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

**IMPORTANTE:** La CUENTA DE TARJETA PREPAGO no genera intereses y no es considerada una cuenta depósito.

## 2 ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA DE TARJETA PREPAGO?

La **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** está sujeta a condiciones y límites establecidos por el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico y permanecerá bajo esta categoría durante su vigencia:

- a. Solo pueden ser abiertas y utilizadas en moneda nacional en el territorio nacional.
- b. Es expresada en moneda nacional.
- c. No se solicita un monto mínimo de apertura ni un saldo mínimo mensual.
- d. Son creadas bajo la denominación “cuentas de dinero electrónico simplificadas” y deben permanecer bajo dicha denominación, cumpliendo los requisitos establecidos en las normas aplicables, durante su vigencia.
- e. Están sujetas a los límites que se describen en el Resumen de Condiciones y que difunde **BCP** a través de su página web: [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe). Dichos límites tienen como tope máximo los límites establecidos en el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico, aprobado por Resolución SBS N° 6283-2013, y por sus normas modificatorias, complementarias y derogatorias. Dichos límites legales puedan ser modificados en el tiempo en aplicación de normas de carácter imperativo. En tal caso, **BCP** se compromete a informar respecto de las disposiciones aplicables (junto a los formularios contractuales) a través de su página web: [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe), oficinas de atención al público y por medio de los mecanismos previstos en el último párrafo del numeral 12 del presente **CONTRATO**. Dicha comunicación será suficiente para que **BCP** aplique de forma inmediata tales disposiciones normativas a partir de su entrada en vigencia.

**IMPORTANTE:** Cuando **USTED** se afilie al servicio, siempre será titular de una **CUENTA DE TARJETA PREPAGO**.

## 3. ¿QUIÉN PUEDE UTILIZAR EL SERVICIO?

El servicio está dirigido a cualquier persona natural mayor de edad con DNI, quien deberá haberse descargado de manera previa la aplicación **YAPE**, o deberá acceder al servicio a través de cualquier canal que ponga a disposición **BCP** para estos efectos, y haber aceptado los términos y condiciones de **YAPE** y/o del canal correspondiente. Una vez realizado ello, la persona natural obtendrá de manera automática una **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** bajo el régimen simplificado de dinero electrónico.

## 4. ¿QUÉ OPERACIONES DE DINERO ELECTRÓNICO PUEDO REALIZAR?

Las operaciones que **USTED** puede realizar a través de su celular, sólo podrán ser efectuadas en moneda nacional y son las siguientes:

- a. Afiliación y activación de la cuenta a través de la aplicación **YAPE** y/o a través de cualquier canal que ponga a disposición **BCP** para estos efectos y que sea publicado a través de la página web: [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe).

- b. Poner plata en el celular (conversión), a través de cajeros corresponsales de BCP y a través transferencias desde cualquier cuenta del **USUARIO** abierta en **BCP**. Conversión: S/1.00 de dinero en efectivo equivale a S/1.00 de dinero electrónico.
- c. Sacar plata del celular (reconversión), únicamente a través de ATM y cajeros corresponsales de **BCP**. Reconversión: S/1.00 en dinero electrónico equivale a S/1.00 de dinero en efectivo
- d. Mandar plata (transferencias) a través de la aplicación **YAPE** y/o a través de cualquier canal que ponga a disposición **BCP**.
- e. Comprar recargas de celulares y hacer otros pagos de servicios a través de la aplicación **YAPE** y/o a través de cualquier canal que ponga a disposición **BCP**.
- f. Pagar tus compras en comercios (a través de POS y QR).
  
- g. Consultar saldos y movimientos a través de la aplicación **YAPE** y/o a través de cualquier canal que ponga a disposición **BCP**.

**IMPORTANTE:** En caso **BCP** reduzca o restrinja operaciones o servicios, ello será informado a través de los medios de comunicación directa indicados en el numeral 12, con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días.

## **5. ¿CÓMO PUEDE USTED CONOCER LOS MOVIMIENTOS DE SU CUENTA DE TARJETA PREPAGO?**

Luego de cada transacción **USTED** puede revisar en la aplicación **YAPE** (Sección Movimientos), o en el canal que ponga a disposición **BCP** para estos efectos, los movimientos realizados con su **CUENTA DE TARJETA PREPAGO**.

**IMPORTANTE:** En caso no pueda visualizar los movimientos o tenga alguna queja o reclamo respecto del mismo podrá escribir al Buzón de Atención de Reclamos Prepago: correo electrónico prepago@bcp.com.pe en cualquier momento.

## **6. ¿EL SERVICIO ESTA SUJETO AL PAGO DE COMISIONES Y/O GASTOS?**

Si. **USTED** puede conocer el detalle de comisiones y gastos que se aplican a las operaciones de dinero electrónico revisando el Resumen de Condiciones que se anexa al presente contrato, el **Tarifario** publicado en la página web: [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe), puesto a disposición en las agencias de **BCP** o llamando a la línea gratuita **0-800-10-838**.

## **7. ¿CUÁLES SON LOS CANALES PARA REVISAR MOVIMIENTOS Y REALIZAR CONSULTAS REFERENTES AL SERVICIO?**

**BCP** pone a su disposición los siguientes canales de atención de consultas referentes al servicio: (i) Buzón de Atención de Reclamos Prepago: correo electrónico prepago@bcp.com.pe, (ii) y/o los demás canales que ponga a disposición **BCP** para estos efectos y que sean publicados a través de la página web: [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe).

Asimismo, **USTED** podrá consultar su estado de cuenta y movimientos de su **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** a través de: (i) la aplicación **YAPE**; y/o (ii) los demás canales que ponga a disposición **BCP** para estos efectos y que sean publicados a través de la página web: [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe).

**IMPORTANTE:** **BCP** podrá modificar o eliminar la disponibilidad de los canales, así como sus condiciones de funcionamiento, a través de comunicaciones enviadas con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días por algunos de los siguientes medios de comunicación: (i) página web y Redes Sociales de **YAPE** o de otros canales que ponga a disposición **BCP** para estos efectos, (ii) mensaje de texto (SMS), (iii) vouchers de operaciones, (iv) correos electrónicos, (v) avisos en las oficinas de **BCP**, o (vi) cajeros automáticos (vii) cualquier otro canal implementado por **BCP**.

## **8. ¿QUÉ MEDIDAS DE SEGURIDAD DEBE TENER USTED PARA EL USO DEL SERVICIO?**

Cada vez que **USTED** quiera realizar alguna operación o revisar los movimientos de su **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** deberá ingresar a la aplicación **YAPE**, e ingresar la clave de seis dígitos con la cual se afilió, y/o a cualquier canal que ponga a disposición **BCP** para estos efectos.

**USTED** asume plena responsabilidad por el cuidado, mal uso, robo o pérdida de su celular o cualquier otro soporte de dinero electrónico, o de su clave secreta. **USTED** debe comunicar de inmediato la pérdida, hurto o robo de su celular o cualquier otro soporte de dinero electrónico, o de su clave secreta, al teléfono 5122030 (para llamadas locales) y 080042121 (para el exterior) o demás medios establecidos en la página web [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe). Luego de su comunicación, **BCP** bloqueará su **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** por lo que **USTED** no será responsable por operaciones realizadas con posterioridad a su comunicación. **USTED** asumirá total responsabilidad por todas las operaciones realizadas antes a la comunicación del robo, hurto o pérdida.

Toda operación efectuada utilizando la clave personal se considera indubitablemente efectuada por **USTED** en la fecha en que se realice.

Sin perjuicio de lo anterior, **USTED** no será responsable de las operaciones realizadas en los siguientes casos:

- a. Cuando **BCP** no ponga a disposición de **USTED** la infraestructura y sistemas de atención que permitan comunicar la pérdida, hurto o robo del celular o de su información, o su uso no autorizado. El registro de dicha comunicación debe acreditar la fecha, hora, contenido y código de registro, este último debe comunicársele a **USTED**.
- b. Por el funcionamiento defectuoso de los canales o sistemas puestos a disposición por **BCP** para efectuar operaciones.
- c. Operaciones realizadas luego del bloqueo o cierre de la **CUENTA DE TARJETA PREPAGO**.

- d. Por suplantación del usuario en las oficinas de los emisores de dinero electrónico, en los casos en los que se ponga a disposición las oficinas.
- e. Por clonación del soporte entregado por **BCP** para el uso del dinero electrónico.

**IMPORTANTE: USTED** debe tomar las medidas de seguridad para el uso adecuado del servicio de dinero electrónico. **USTED** no será responsable de las operaciones en los casos señalados en este numeral, salvo que **BCP** demuestre su responsabilidad.

## **9. ¿BCP PUEDE BLOQUEAR TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE SU CUENTA DE TARJETA PREPAGO?**

**Sí. BCP** puede bloquear temporal o definitivamente la **CUENTA DE TARJETA PREPAGO**, unilateralmente, en los siguientes casos:

- a. En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones u obligaciones establecidas en este **CONTRATO**, tales como las referidas en el numeral 2.
- b. A fin de resguardar sus intereses económicos y de terceros o cuando se advierta indicios de operaciones inusuales, irregulares o sospechosas.
- c. Cuando a criterio de **BCP** sospeche que **USTED** podría estar utilizando la **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** con fines ilícitos.

Asimismo, **BCP** podrá bloquear temporal o definitivamente la **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** unilateralmente en los supuestos establecidos en los literales b. y c. del numeral **13**.

**IMPORTANTE:** El bloqueo le será informado en forma posterior a su realización mediante cualquier medio de comunicación directo establecido en el numeral 12.

## **10. ¿CUÁL ES EL PLAZO DEL CONTRATO?**

El plazo del **CONTRATO** es indefinido. **USTED** o **BCP** podrán resolver el **CONTRATO** en cualquier momento, para lo cual **BCP** podrá atender los requerimientos de resolución a través de la aplicación **YAPE**, al teléfono 5122030 (para llamadas locales) y 080042121 (para el exterior) o podrá escribir al Buzón de Atención de Reclamos Prepago: correo electrónico [prepago@bcp.com.pe](mailto:prepago@bcp.com.pe), sin que en ningún caso se le impongan requisitos o exigencias adicionales que dificulten el ejercicio de dicho derecho.

Asimismo, **BCP** podrá resolver el **CONTRATO** unilateralmente de acuerdo a lo establecido en los numerales **13** y **14**.

**IMPORTANTE: USTED** puede resolver el **CONTRATO** en cualquier momento, lo que genera el cierre de la **CUENTA DE TARJETA PREPAGO**.

En caso de término del **CONTRATO** por cualquier causa, **USTED** podrá cobrar cualquier saldo a su favor de dinero electrónico de la **CUENTA DE TARJETA PREPAGO**, de

existir, a través de cajeros corresponsales de **BCP**, en cualquier momento luego de los cinco (5) días siguientes a la resolución.

Si **USTED** solicita el cierre de su **CUENTA DE TARJETA PREPAGO**, esta no podrá ser reactivada, debiendo realizar una nueva afiliación.

## **11. ¿BCP PUEDE MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO?**

**Sí. BCP** podrá variar comisiones, gastos y cualquier otra estipulación contractual, referido a la resolución del **CONTRATO**, la limitación o exoneración de responsabilidad. Entre otros supuestos y sin que se pueda considerar esta lista como limitativa, las modificaciones antes referidas podrán ser efectuadas por **BCP** como consecuencia de la ocurrencia de: (i) modificación de la política comercial; (ii) cambios en condiciones de la economía nacional o internacional; (iii) cambios en el funcionamiento o tendencias de los mercados o la competencia; (iv) adopción de políticas de gobierno o de Estado que afecten las condiciones del mercado; (v) impacto de disposiciones legales sobre costos, características, definición o condiciones de los productos y servicios bancarios; (vi) inflación o deflación; devaluación o revaluación de la moneda; (vii) encarecimiento de los servicios prestados por terceros cuyos costos son trasladados a **USTED** o de los costos de prestación de los productos y servicios ofrecidos por **BCP**; (viii) crisis financiera; (ix) hechos ajenos a la voluntad de las partes; conmoción social; desastres naturales; terrorismo; guerra; caso fortuito o fuerza mayor.

En caso las modificaciones antes señaladas sean menos favorables para **USTED**, **BCP** deberá comunicarle dichas modificaciones con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días, estableciendo la fecha o momento, a partir del cual, la modificación entrará en vigencia. Se utilizarán los medios de comunicación indicados en el numeral 12, conforme a la normativa vigente aplicable dependiendo de la naturaleza de la modificación.

Cabe indicar que la exigencia mencionada no resulta aplicable cuando se trate de modificaciones contractuales que impliquen condiciones más favorables para **USTED**, las cuales se aplicarán de manera inmediata sin previo aviso, sin perjuicio de la comunicación posterior en un plazo no mayor a 15 (quince) días, a través de la página web: [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe) o comprobantes de pago o comunicaciones en las agencias de **BCP**.

## **12. ¿CUÁLES SON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE BCP Y USTED?**

**BCP** podrá comunicarse con **USTED** de la siguiente manera:

A través de medios de comunicación directos, tales como comunicaciones escritas mediante correo electrónico, red de mensajería virtual SMS, correos electrónicos y a través de cualquier canal de comunicación directa que ponga a disposición **BCP** que sea publicado a través de la página web: [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe), cuando se comuniquen modificaciones contractuales referidas a:

- i. Comisiones y gastos cuando dichas modificaciones generen un perjuicio a los usuarios.
- ii. La resolución del contrato por causal distinta al incumplimiento.
- iii. La limitación o exoneración de responsabilidad por parte de los emisores de dinero electrónico.

En caso se use mensajes de texto comunicando las modificaciones referidas al inciso i. precedente, estos deben incluir la totalidad de la modificación realizada.

En los casos en los que mediante la red de mensajería virtual SMS se comuniquen modificaciones contractuales referidas a (i) la resolución del contrato por causal distinta al incumplimiento, o (ii) la limitación o exoneración de responsabilidad por parte de los emisores de dinero electrónico, se remitirá de manera precisa y puntual, como mínimo, a dos medios de comunicación complementarios que le permitan a USTED acceder y conocer la información completa de las referidas modificaciones. Adicionalmente, **BCP** pone a su disposición este contrato, el resumen de condiciones, las tarifas de los servicios ofrecidos (en caso sea aplicable), noticias, y otros de su interés en la página web: [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe).

Por otro lado, para el caso de comunicaciones sobre modificaciones contractuales de aspectos distintos a los previamente indicados, debe emplearse medios de comunicación que permitan al cliente tomar conocimiento adecuado y oportuno de las modificaciones a ser efectuadas, de acuerdo con lo que para tal efecto se pacte con estos, incluyendo, entre otros, comunicaciones en Redes Sociales YAPE o redes sociales de otros canales.

### **13. ¿BCP PUEDE RESOLVER EL CONTRATO DE MANERA UNILATERAL?**

Sí. **BCP** podrá cerrar la **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** y resolver el **CONTRATO**, previa comunicación, a través de los medios directos indicados en numeral 12 con un plazo no menor a quince (15) días, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando la **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** no registra saldo a su favor o si no tuviera movimientos por al menos seis (6) meses.
- b. Cuando se adviertan indicios de operaciones sospechosas o irregulares a fin de resguardar sus intereses económicos y de terceros.
- c. Cuando así lo prevea la legislación aplicable.
- d. Cuando sin autorización del **BCP** la cuenta se utilice para colectas, recaudaciones o depósitos hechos por terceras personas.
- e. Cuando la **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** no esté siendo utilizada personalmente por **USTED**.
- f. Cuando **USTED** ingrese a un procedimiento de disolución, liquidación o concurso de acreedores.
- g. Si **USTED** presenta conductas que pongan en riesgo la seguridad de nuestros clientes, colaboradores o infraestructura en los canales de atención al público; a criterio de **BCP**.

La resolución del **CONTRATO** operará de pleno derecho, al día siguiente de la comunicación en caso existan disposiciones legales o mandatos de autoridades competentes que autoricen u ordenen el cierre de la **CUENTA DE TARJETA PREPAGO**.

**IMPORTANTE:** Los fondos existentes en las **CUENTAS DE TARJETA PREPAGO** que permanezcan en **BCP** durante diez años, sin que se realicen movimientos o reclamaciones durante ese lapso, serán transferidos a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **14. ¿EN QUÉ OTROS SUPUESTOS BCP PUEDE RESOLVER EL CONTRATO DE MANERA UNILATERAL SIN SU AUTORIZACIÓN?**

BCP puede elegir no contratar o modificar el **CONTRATO** celebrado con **USTED** en aspectos distintos a comisiones o gastos, e incluso resolverlos, sin el aviso previo, como consecuencia de la aplicación de las normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante, “SBS”), por consideraciones del perfil del cliente vinculadas al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, por falta de transparencia de los usuarios, entre otros supuestos que determine la SBS.

La falta de transparencia se presenta cuando a criterio de **BCP** la información señalada o presentada por **USTED** antes de la contratación o durante la relación contractual es inexacta, incompleta, falsa o inconsistente con la información previamente declarada o entregada por **USTED** y repercute negativamente en el riesgo de reputación o legal que enfrenta la empresa.

En los casos antes indicados, **BCP** le comunicará la modificación o la resolución del presente **CONTRATO**, dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a la ocurrencia de dicha modificación o resolución. Asimismo, en aplicación de las normas prudenciales mencionadas, **BCP** podrá decidir no contratar posteriormente con **USTED**.

**IMPORTANTE:** **USTED** debe reportar cualquier operación inusual, en caso reciba dinero en su **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** y desconozca el motivo y persona que se lo envió. De lo contrario, **USTED** podría ser vinculado con algún posible caso de fraude.

#### **15. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE TARJETA PREPAGO?**

Para poder cancelar y/o retirar dinero de la **CUENTA DE TARJETA PREPAGO** del titular fallecido, los familiares o herederos deben presentar los documentos solicitados en la agencia de **BCP** o en los canales que pongan a disposición para tal efecto, los mismos que se encuentran publicados en la página web de **BCP**.

#### **16. ¿CUÁL ES EL MECANISMO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS Y CONSULTAS?**

BCP pone a su disposición personal especializado para la recepción de consultas sobre asuntos generales, pedidos de información general sobre el uso de la **CUENTA DE**

TARJETA PREPAGO (no sobre movimientos) y reclamos a través del Buzón de Atención de Reclamos Prepago: correo electrónico [prepago@bcp.com.pe](mailto:prepago@bcp.com.pe), la Red de Agencias del BCP o por medio de cualquier canal que ponga a disposición BCP y que sea publicado a través de la página web: [www.viabcp.com.pe](http://www.viabcp.com.pe). Los servicios estarán disponibles de forma gratuita las 24 horas del día, todos los días de la semana y recibirá todas las solicitudes de información antes descritas que se presenten en relación a los costos derivados del presente servicio, y en general demás aspectos y/o condiciones generales asociados al mismo.

Las consultas sobre los movimientos realizados con su CUENTA DE TARJETA PREPAGO se realizan conforme a lo indicado en el numeral 5 del presente CONTRATO.

**17. ¿USTED TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CAMBIO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO?**

Sí. **USTED** deberá comunicar al EMISOR todos los cambios que puedan surgir respecto a los datos consignados al momento de la suscripción del presente **CONTRATO**. De lo contrario, BCP seguirá tomando en consideración la información proporcionada por **USTED**, entendiéndose que toda comunicación ha sido válidamente notificada.

**18. ¿QUÉ GARANTÍA TIENEN LOS FONDOS DEPOSITADOS EN MI CUENTA DE TARJETA PREPAGO?**

Los fondos representados en dinero electrónico de titularidad de **USTED** se encuentran debidamente respaldados a través de la garantía legal del fideicomiso, conforme a lo establecido en el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico, aprobado por Resolución SBS N° 6283-2013.

**19. ¿CUÁL ES LA LEY APLICABLE Y LA FORMA DE SOLUCIONAR EVENTUALES DISPUTAS O CONFLICTOS QUE PUEDA TENER CON BCP?**

El presente contrato queda sometido a las leyes peruanas. Toda controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente contrato será sometida a la decisión de los jueces y tribunales correspondientes al domicilio del cliente.

**20. ¿QUÉ NORMAS DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO SON APLICABLES AL CONTRATO?**

Mediante la presente se le informa que **BCP** regirá su conducta de mercado con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico y supletoriamente por el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado por Resolución SBS N° 3274-2017. En ese sentido se tendrá en cuenta lo establecido sobre el cálculo, aplicación y modificación de comisiones y gastos. Asimismo, lo establecido respecto a las renovaciones y resolución contractual, condiciones contractuales, envío de la información, entre otros aspectos regulados por dicho Reglamento.